



PROMOCIÓN

“GASTROPIC NIC” MERCADO GASTRONÓMICO

REGLAMENTO

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción organizada por CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI, EN SU MERCADO GASTRONOMICO en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **Organizador**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión como participante, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES:

La promoción pertenece a **CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI (MERCADO GASTRONÓMICO)** o el **Organizador**.

Artículo 2: De los participantes: Participan todos los consumidores mayores de 18 años que sean clientes compradores de las barras del **MERCADO GASTRONÓMICO** durante el plazo de la promoción y que cumplan con los requisitos de mecánica promocional. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, ni siquiera con autorización de sus padres.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día.



No pueden participar empleados directos del Condominio Vertical Comercial Mall Metrópoli ni los empleados de sus Agencias de publicidad reconocidas, ni las personas sub contratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la promoción en caso de que sea necesario, tales como programadores o afines de la red. Ni empleados de los locales ubicados en Metrópoli y Mercado Gastronómico.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 3: Plazos: Esta promoción se regirá por el siguiente plazo: La promoción será por tiempo limitado del 09 al 20 de enero del 2023.

Artículo 4: La mecánica: Subí una fotografía de tu experiencia gastronómica en A Mercado Gastronómico a tu instagram con el hashtag #GastroPicnic y así quedarás participando.

Artículo 5: Premio: 1 entrada para ir al evento Pic Nic. Picnic Pass para 1 persona y 3 amigos 1 único día.

Notas:

- Los premios ya están seleccionados por el organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente o un nuevo premio.
- El premio no se puede cambiar por dinero.

ARTICULO 6: SORTEO: Se hará 1 sorteos para la entrega de las entradas ante 1 representante del organizador. Se escogerá un ganador entre todas los que suban la foto con el hashtag #GastroPicnic



El sorteo se realiza según lo indicado anteriormente, pero es importante aclarar que las personas participantes y que pueden salir premiadas, son las que llevaron a cabo todo el proceso de manera correcta.

El organizador hará 3 intentos para localizar al ganador durante los 2 días hábiles posteriores al sorteo, por medio del teléfono aportado al registro en el cupón. Si una persona no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia, se dejará constancia.

En estos casos se procederá a convocar al primer suplente quien asumirá el premio con las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. El organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no responde al ser contactada en el teléfono aportado en el cupón.

Artículo 6: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, el organizador podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 7: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a-** En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES o CONDICIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b-** El premio no es reembolsable, ni transferible, no endosable.
- c-** Cualquier gasto adicional que esté fuera de lo establecido o requerido para hacer efectivo el premio, correrá por cuenta del favorecido.
- d-** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



- e- Metrópoli. se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que ha ofrecido con la presente promoción.
- f- La responsabilidad de Metrópoli culmina con la entrega del premio.
- g- El favorecido releva de toda responsabilidad al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h- Si alguno de los favorecidos no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- i- Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
- j- El derecho de los premios en sí, no son transferibles ni negociables. Estos premios son entregados únicamente a la persona ganadora.
- k- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 8: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

Artículo 9: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la promoción, los participantes además de aceptar este Reglamento, aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios, redes sociales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada ésta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 10: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en

el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición



de empleado, afiliado o representante de Paseo Metrópoli. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, Paseo Metrópoli podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2573-09-00.

Centro Comercial Metrópoli

Cartago, 02 de enero de 2023